Trim. II REPUBLICA DE COSTA RICA—AMERICA CENTRAL Año XVI

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts. | San José, miércoles 2 de junio de 1897 | Número 125

ADMINISTRACION

IMPRENTA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

JUNIO

ESTE MES TIENE 30 DIAS

Miércoles 2.—Santos Marcelino, mártir; Erasmo, obispo y mártir y Eugenio, papa.

Máximo brillo de Venus (estrella matutina).

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Decretos.—Sesión.—Dictamen.

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACIÓN.—Edictos matrimoniales.—Documentos defectuosos.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA. Movimiento marítimo.

SECCION EDITORIAL

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Nº 10

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

En atención á los dilatados é importantes servicios que prestó al país el señor Doctor don Rafael Orozco y al estado de pobreza en que han quedado su viuda y numerosa familia,

DECRETA:

Artículo único.—Asígnase á la viuda é hijos del Doctor Orozco una pensión de ciento cincuenta pesos mensuales, á cargo del Tesoro Público.

Perderá su derecho á esta pensión: la señora viuda si contrajere nuevas nupcias; los hijos varones al llegar á la mayoridad, y las hijas si mejorasen de fortuna ó se casaren.

La parte del que perdiere su derecho á la pensión acrecerá la de los demás beneficiados.

AL PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, á los veintiséis días del mes de mayo de mil ochocientos noventa y siete.

PEDRO LEÓN PÁEZ,
Presidente.

JUAN R. LIZANO, 2º Srio. TRANQUILINO CHACÓN, 1er. Prosrio.

Palacio Nacional.—San José, veintinueve de mayo de mil ochocientos noventa y siete.

Ejecútese

RAFAEL IGLESIAS

El Secretario de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio,—RICARDO MONTEALEGRE

Nº 11

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA,

En uso de sus atribuciones constitucionales,

DECRETA:

Artículo único.—Apruébase el decreto nº 5 de 27 de enero del corriente año, emitido por la Comisión Permanente, el cual dispone prorrogar por seis meses, á contar del 1º de febrero último, el término fijado por el artículo 1º del decreto de 29 de julio de 1896, para la no admisión de denuncios de tierras baldías.

AL PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, á los veintisiete días del mes de mayo de mil ochocientos noventa y siete.

PEDRO LEÓN PÁEZ,
Presidente.

VICTOR OROZCO, 1er Srio. JUAN R. LIZANO, 2º Srio.

Palacio Nacional.—San José, veintinueve de mayo de mil ochocientos noventa y siete.

Ejecútese

RAFAEL IGLESIAS

El Secretario de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio,—RICARDO MONTEALEGRE.

Nº 12

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo único.—Apruébase el decreto número 6, emitido por la Comisión Permanente con fecha 29 de abril último, por el cual se modifica el artículo 525 del Código Fiscal, en estos términos: "Los gastos de medida y avalúo serán pagados por el denunciante, y éste tiene derecho de ser preferido, por igualdad de posturas, en el acto del remate. Verificado éste, el derecho de preferencia corresponderá al rematario para el efecto de las mejoras del medio diezmo, diezmo entero y cuarto. Si en los terrenos denunciados hubiere alguna mina adjudicada y en explotación, el adjudicatario de la mina será preferido, en igualdad de posturas, al denunciante en el acto del remate, y al rematario en el término de las mejoras, respecto á los terrenos contiguos á la pertenencia de la mina."

AL PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, á los veintiocho días del mes de mayo de mil ochocientos noventa y siete.

PEDRO LEÓN PÁEZ,
Presidente.

VÍCTOR OROZCO, 1er. Srio. JUAN R. LIZANO, 2º Srio.

Palacio Nacional.—San José, veintinueve de mayo de mil ochocientos noventa y siete.

Ejecútese

RAFAEL IGLESIAS

El Secretario de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio,—RICARDO MONTEALEGRE.

Nº 13

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

Considerando de pública utilidad el uso de filtros para agua, y con el fin de que su cotización en el mercado llegue á bajo precio y, por consiguiente, esté al alcance de la generalidad,

DECRETA:

Artículo único.—El artículo 1º de la ley número 37 de 25 de junio del año próximo pasado, que declara libre de derechos la introducción de los filtros *Pasteur*, se reforma según los

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

términos siguientes:—"Quedan exentos del pago de derechos de aduana, muellaje é impuesto de Teatro todos los filtros para agua que se introduzcan al país."

AL PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, á los veintiocho días del mes de mayo de mil ochocientos noventa y siete.

PEDRO LEÓN PÁEZ,

Presidente.

VÍCTOR OROZCO, 1er. Srio. JUAN R. LIZANO, 2º Srio.

Palacio Nacional.—San José, veintinueve de mayo de mil ochocientos noventa y siete.

Ejecútese

RAFAEL IGLESIAS

El Secretario de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio,—RICARDO MONTEALEGRE

SESIÓN vigésima primera ordinaria celebrada por el Congreso Constitucional, á las dos y diez minutos de la tarde del treinta y uno de mayo de mil ochocientos noventa y siete, bajo la presidencia del Doctor don Pedro León Páez, Secretarios Orozco y Lizano y Diputados señores

Sáenz (C.)
Pacheco
Alvarado (I.)
Tinoco
Zumbado
Trejos
Solera
Gallegos
Oreamuno
García
Brenes
Martínez
Sáenz (A.)
Sáenz (F. V.)
Jinesta
Quirós
Chacón
Segura
González C.
Barquero
Faerron
Soto
Robles
Santos y
Alvarado (R.)

Artículo I

Previos los trámites reglamentarios, se aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

(En este acto entró el Diputado González Z.)

Artículo II

Se leyó y pasó á dar segundo debate al proyecto de ley de la Comisión de Guerra y Marina, aprobatorio de los actos del Poder Ejecutivo relacionados con esas Carteras; no hubo discusión, y la Presidencia señaló para tercer debate la sesión siguiente.

(En este acto entró el Diputado Montes de Oca).

Artículo III

El Diputado González Z., después de haber hecho referencia á un decreto de la Comisión Permanente, aprobado por el Congreso, referente á auxiliar á las víctimas habidas en la vecina República de Nicaragua con motivo de la inundación en los valles de los ríos Siquia y Rama, manifestó que, como un deber de humanidad y confraternidad centroamericana, creía del caso que el Congreso resolviera auxiliar á las víctimas de la catástrofe ocurrida últimamente en la capital de El Salvador, y pidió el parecer de la Cámara respecto de si el Congreso podría acordar este auxilio por medio de una simple moción ó si sería necesario presentar un proyecto de ley. Se suscitó un debate entre los Diputados Gallegos, Pacheco, Sáenz (C.), Orozco y González Z. y, habiendo manifestado el señor Presidente que de sumas del Tesoro Público, para usos como al que se refiere el Diputado González Z., no se puede disponer sino por medio de una ley, éste presentó el siguiente proyecto: "El Congreso, etc.,—Decreta:—Artículo único.—Destínase del Tesoro Público la suma de dos mil soles para socorrer á las víctimas de la explosión ocurrida últimamente en la capital de la hermana República de El Salvador.—Al Poder Ejecutivo.—Dado, etc." Y puesta en discusión su admisión, el Diputado García manifestó estar enteramente de acuerdo con el proyecto, pero que creía exigua la suma de dos mil soles, y pidió al autor de él se sirviera modificarlo en el sentido de que el auxilio fuera de cuatro mil soles, á lo cual accedió el Diputado González Z. Puesta en discusión nuevamente la admisión del proyecto con esa modificación, no fué objetada; y recibida la votación, resultó acordada.

En consecuencia, el señor Presidente mandó pasar este asunto á estudio de la Comisión de Beneficencia.

(En el curso de este debate entró el Diputado Loría).

Artículo IV

Previa lectura, se procedió á dar segundo debate al proyecto de la Comisión de Hacienda, aprobatorio del decreto número 7 de la Comisión Permanente, de 30 de abril próximo pasado, que faculta al Poder Ejecutivo para extender hasta donde lo crea conveniente la prohibición para introducir al país tabaco en rama. No hubo discusión, y la Presidencia señaló para tercer debate la sesión siguiente.

Artículo V

Se dió lectura á un escrito de don Julián Salazar Chaves, por el cual pide á este Alto Cuerpo se sirva aumentarle, y á la vez, hacer extensiva á sus hermanas la pensión de treinta pesos mensuales que se le asignó por decreto número 60 de 28 de julio del año próximo pasado, y puesta en discusión su admisión, no la hubo; se recibió la votación y resultó denegada.

Artículo VI

Se leyeron los oficios números 9 y 10 de la Secretaría de Hacienda y Comercio, devolviendo, debidamente sancionados, los decretos números 10 y 11 y 12 y 13, respectivamente, emitidos por este Alto Cuerpo, con fechas 26 y 27 del corriente los primeros y con fecha 28 del mismo los segundos, y la Presidencia ordenó se archivaran esos oficios.

A las dos y cincuenta minutos de la tarde se levantó la sesión.

PEDRO LEÓN PÁEZ

VÍCTOR OROZCO JUAN R. LIZANO

CONGRESO CONSTITUCIONAL

La Comisión de Fomento se ha enterado del contrato celebrado entre el señor Ministro de Fomento y don Francisco Mendiola Boza, sobre nuevo contrato de los teléfonos de la República.

El contrato es indudable que mejora en mucho al ya existente con el señor Mendiola, desde luego que se introducen reformas de bastante importancia; pero si se trae á la vista el anterior con las reformas introducidas en el mes de agosto del año pasado y las objeciones puestas al decreto de 31 de agosto citado, por el Poder Ejecutivo, se nota evidentemente que el nuevo contrato daña en mucho las proposiciones que el señor Mendiola Boza había hecho en favor de las poblaciones de Limón, Puntarenas y Liberia.

Nada más natural parece, á juicio de la Comisión, que tanto la provincia de Guanacaste como las comarcas de Limón y Puntarenas se beneficien del teléfono, desde luego que esas poblaciones que son la antesala de la República, principalmente los puertos, y que por su importancia comercial exigen imperiosamente el servicio telefónico.

Si se trae á la vista, repetimos, el decreto nº 8 dictado por esta Cámara el año antepasado y se compara con el nuevo contrato, es indiscutible que las poblaciones antes citadas sufren detrimento en su comercio y agricultura; y si se atiende, como es natural, á que ellas, con mayor motivo que las del interior, tienen urgencia del adelanto que se introduzca por medio del teléfono, se observa ya no el desequilibrio, sino el perjuicio que redundaría comparando uno y otro contrato.

Conveniente es notar que el señor Mendiola por su contrato anterior estableció como obligatorio llevar el teléfono á Limón y Puntarenas; y que por solicitud de 25 de mayo de 1896 ofreció también hacerlo extensivo hasta la ciudad de Liberia, siempre que se concediera prórroga de un año más.

Por el decreto nº 8 citado, se concedió esa prórroga y una subvención de quince mil pesos, con la obligación de llevar á las poblaciones dichas el teléfono, y en esta parte cedería en perjuicio de éstas y del comercio en general la modificación que trata de introducirse por el nuevo contrato.

De la cláusula décima del contrato sobre que informamos se nota una contradicción bien extraña, porque se estipula el que si la Empresa no cumple los compromisos estipulados, queda el Gobierno facultado para retirar el todo ó parte de las concesiones que en el contrato se hacen, á no ser que la falta proceda de caso fortuito ó fuerza mayor.

Es claro que hoy se principia por una falta de poca importancia y cualquier otro día puede continuarse con otras más serias.

Si se ejerce alguna influencia, se intriga ó ponen pretextos de cualquier género, más ó menos aceptables, esa cláusula no tendría efectividad. La cláusula 13ª establece un privilegio odioso, como es el del exclusivismo, que en esta Cámara no ha sido aceptado nunca, y cree la Comisión que debe suprimirse por completo, porque ella restringe de una manera absoluta el que pueda establecerse otra compañía telefónica en el país, con perjuicio del público y de los intereses nacionales.

La Comisión de Fomento cree que debe aprobarse el contrato con la modificación que introducirá en el proyecto de decreto que somete, así: "El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica, de conformidad con sus facultades constitucionales,

Decreta:

Artículo único.—Apruébase el contrato celebrado entre el señor Ministro de Fomento y don Francisco Mendiola Boza, representante de la Compañía de Teléfonos de Costa Rica, el 11 de marzo del corriente año, con las modificaciones siguientes:

(a) En la cláusula décima, suprimirse las palabras "ó parte";

(b) Suprimirsela cláusula 13ª de dicho contrato;

(c) Queda el contratista ó la Compañía que él represente en la obligación de llenar lo estatuído en el decreto vetado por el Poder Ejecutivo el 31 de agosto del año próximo pasado y bajo las bases de este mismo contrato.

Dado, etc."

Sala de las Comisiones.—Comisión de Fomento.—Palacio Nacional.—San José, 27 de mayo de 1897.

ISMAEL ALVARADO

POLICARPO TREJOS FRANCº JINESTA

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

Nº 4330

Procopio Arana Alvarado, Gobernador de la provincia de Alajuela,

Hace saber que ante su autoridad se ha presentado José Ana González, único apellido, mayor de edad, soltero, agricultor, vecino de esta ciudad é hijo natural de Mercedes González Álvarez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y también vecina de esta ciudad, solicitando contraer matrimonio con Rafaela Valverde Mora, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, hija legítima de José Valverde Monge, agricultor y de Fabiana Mora Cordero;

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

ambos mayores de edad, cónyuges, vecinos de ésta ciudad, todos costarricenses y la última de oficios domésticos.

Gobernación de la provincia de Alajuela,—14 de mayo de 1897.

PROCOPIO ARANA

FCO. FERNÁNDEZ J.,—Srio.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Alajuela, cuyo despacho va al día

	Tomo	Asiento
María Josefa Alvarado Chaves	62	4390
Ramón Rojas Vargas	--	4510
Pedro Cubero Zamora	--	4530
Alfonso Cordero Araya	--	4564
Ramona Alvarado Acosta	--	4565
Luisa Rodríguez Quesada	--	4589
Esmeralda Quesada Jiménez	--	4590
Mateo Sánchez Montoya	--	4635

Registro Público.—San José, 1º de junio de 1897.

JOSÉ Mª ACOSTA

HACIENDA

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m. como sigue:

PLAZAS	Banco de Costa Rica 90 d/v.	60 d/v.	30 d/v.	3 d/v	Vista	Cable	Banco Anglo Costarricense 90 d/v.	60 d/v.	30 d/v.	3 d/v.	Vista	Cable
1—Londres	126	..	..	127	..	129	126	..	..	127	..	..
2—Nueva York	..	133	..	135	135	137	..	133	..	135	135	..
3—San Francisco	..	..	..	135	136	137	..	..	..	135	136	..
4—Nueva Orleans	..	..	..	..	..	..	..	..	..	126	..	..
5—París	125	..	..	126	..	128	125	..	..	..	..	..
6—España	..	..	..	..	90	..	..	..	..	90	..	..
7—Italia	..	..	..	..	120	..	..	..	..	120	..	..
8—Alemania	..	..	..	..	124	..	..	..	..	124	..	..
9—Bélgica	..	..	..	..	126	..	..	..	..	..	..	..
10—Guatemala	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	5	..
11—Salvador	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	5	..
12—Nicaragua (m. c.)	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	10	..
13—ídem soles	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	15	..

San José, 1º de junio de 1897. *El Director General de Estadística*,—MANL. ARAGÓN.

Marina

MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMA DE LIMÓN

31 de mayo.—A las 3-30 p. m. zarpó el vapor inglés *Alleghany*, con destino á Nueva York y con escala en Kingston, Capitán Low, 31 tripulantes y 1,605 toneladas. Pasajeros: Francisco Rosés, Guillermo Randaxhe, Mariano Rodríguez, Mariana Valiente, Francisco Valiente, Juan C. de Barruel, Manuel Romero, Henry Brown, Anita Maz, Rafael León, Lucía Blanfort, Robert Coal, Matilde French, J. Arboleda, Juana de Arboleda, Dora Allen, J. S. Gordon, G. E. Ennis, Lucila Morais, Felicia Furguinson, Isabel Hurton, Isaac Reid, Marian Lyon, John Dacosta, Ambrosio Mordicay, M. D. Conradt, Evan R. Goodfellow, A. B. de Roos, Margarita Thomas, Annie Thomas, John y Lizzie Thomas, Anita Rogle, Andrés Campbell, Marian Food, Enma Ellis, María de Mackey, Henrieta Dacosta, Domingo Renaú, Deusell M. Ghil, Mary Gaham, María Schaw, Anita Roof, Ismael Morfi, Felipe Herrera, William Atkuis, Henrieta Lewis, María Moody, Amanda Ross, Tomás Walson, Margaret Hunes, A. Estebrooke y William Méndez. Carga: 26,697 racimos bananos; 300 sacos café, con 18,600 kilogramos; y 41 bultos cueros, con 3.839 kilogramos. Correspondencia: 6 sacos. Despachado por M. Keith.

TELEGRAMAS DE PUNTARENAS

31 de mayo.—Hoy á las 3 p. m. fondeó el vapor inglés *Chiriquí*, de 342 toneladas, procedente de Pedregal, con un día y medio de mar, 28 tripulantes, Capitán Reid y consignado á Rohrmoser y Compañía. Pasajero: S. D. Lambert. Carga: 243 novillos y 7 caballos.

31 de mayo.—Hoy á las 3-30 p. m. zarpó para Panamá el vapor N. A. *San Blas*, de 1,496 toneladas, Capitán Mc. Lean y despachado por Rohrmoser y Compañía. Sin pasajeros. Carga: 236 sacos café, 6 bultos pieles, 2 bultos cueros y 1 bulto caucho. Correspondencia: 1 paquete.

SECCION EDITORIAL

Es costumbre de este diario dar cuenta de los progresos que realizan, con el auxilio del Gobierno, las diferentes localidades de la República, y ninguna tarea puede en verdad sernos tan grata como esa, puesto que ello equivale á escribir la historia de nuestro desarrollo en el campo de la civilización, que Costa Rica recorre con entusiasmo y fe en el porvenir. No hace aún muchos días anunciamos el estreno del alumbrado eléctrico en las ciudades de Alajuela y Heredia, y ya nos toca hoy anunciar también la inauguración del gran puente que une á la villa de Grecia con la de Atenas;—hermosa fiesta á que concurrió el señor Presidente de la República, empeñado como el que más en promover el adelanto de los pueblos y dispuesto siempre á tomar parte en regocijos que con verdad se dirían fiestas de la civilización. Pero mucho mejor se explica la presencia de aquel alto funcionario en ese estreno, si recordamos que el nuevo puente sobre el Río Grande es obra de su Gobierno y parte del plan por él ideado para poner en inmediata comunicación los dos cantones vecinos.

Las villas de Grecia y Atenas, en efecto, con todo y ser cabeceras de cantones limítrofes, no podían comunicarse sino por camino en cuyo tránsito se empleaban muchas horas, y el único impedimento serio para disminuir esa distancia era el Río Grande, que, encajonado entre altas y abruptas peñas, se interponía entre los dos. El señor Presidente de la República ofreció construir el puente con fondos nacionales si las dos municipalidades interesadas construían, bajo la dirección de la oficina de Obras Públicas, los dos trozos de camino que aquél debía enlazar. Ambos municipios acogieron con interés y gratitud la generosa oferta del gobernante y seguidamente pusieron manos á la obra con tesón que evidencia sus nobles anhelos de progreso. Es aquel el puente que acaba de inaugurarse ahora con la fiesta á que antes nos referimos y que ningún otro motivo podría justificar mejor. Grecia y Atenas quedan desde ahora inmediata y directamente enlazadas, y como quiera que ambas tienen igual interés en la obra, las dos villas se unieron, por medio de sus respectivas municipalidades, para costear la fiesta de inauguración.

Fijado para esa ceremonia el 27 del mes anterior, el señor Presidente de la República, acompañado del señor Secretario de Estado en los despachos de Guerra y Marina, General don Juan Bautista Quirós, de sus Ayudantes y de varios de sus amigos particulares, se dirigió á Atenas la víspera, y en esa villa fué recibido por la Municipalidad y el vecindario, con demostraciones que acreditan la estimación en que sus gobernados le tienen. El 27 á las ocho de la mañana se puso en marcha, seguido de su comitiva y de gran número de vecinos, y poco rato después se encontraba en el nuevo puente, donde le esperaba el Ayuntamiento de Grecia y gran parte del vecindario de esa localidad. Estaba el puente profusamente adornado con los colores nacionales y en el centro se destacaba un letrero que con visibles caracteres decía: "Los cantones de Grecia y Atenas, agradecidos, al Primer Magistrado de la Nación." Consta el hermoso puente, sistema Eiffel, de dos tramos de 24 metros cada uno, que reposan sobre tres grandes bastiones de mampostería. Su longitud total, incluyendo los apoyos, es de 51 metros y su altura sobre el nivel del agua, de 15.

La ceremonia de inauguración tuvo efecto en seguida y bendijo el puente, con las imponentes ritualidades de la liturgia romana, el señor Obispo de esta Diócesis, Doctor don Bernardo A. Thiel, quien, además, pronunció un discurso alusivo al acto que se celebraba; el señor Presidente de la República arengó en seguida á la numerosa concurrencia é hizo juiciosas consideraciones sobre el progreso de los pueblos: su arenga fué recibida con entusiastas aplausos. El señor don Pedro Quirós hizo también uso de la palabra en nombre y representación de la Municipalidad de Grecia. Terminada la solemne ceremonia que hemos descrito, la concurrencia fué obsequiada con opíparo almuerzo, y como á las doce del día emprendió el camino de Grecia. En esta villa fué también, como en Atenas, cariñosamente agasajado el señor Presidente por la Corporación Municipal y por los vecinos, que de diversos modos hubieron de manifestarle su adhesión y respeto. La noche de ese mismo día tuvo lugar el baile con que la Municipalidad de Grecia quiso obsequiar al Jefe de la Nación, y grato nos es declarar aquí que fué esa una fiesta preciosa y que ella acredita el grado envidiable de cultura á que ha llegado la simpática sociedad griega. Todo esto contribuyó no poco á que el señor Presidente de la República regresara por extremo complacido de su viaje á las villas de Atenas y de Grecia.

Régimen municipal

SESIÓN XIII celebrada por la Corporación Municipal del cantón de Bagaces, á las seis de la tarde del día diecisiete de mayo de mil ochocientos noventa y siete, con asistencia de los Regidores don Rafael Recio, don José Mª Lamas U. y don Matías Bermúdez, bajo la presidencia del primero. Acordaron lo siguiente:

Artículo 1º

Se leyó y aprobó el acta anterior.

Artículo 2º

Siendo de imperiosa necesidad proceder lo más pronto que sea posible á la composición del rastro de esta villa, por estar amenazando ruina; y teniendo conocimiento este Municipio que el señor Jefe Político tiene contratada la composición,

Se acuerda:

Excitar á dicho funcionario exija al contratista el cumplimiento cuanto antes, por ser de urgente necesidad, y de no poder éste hacerlo, se llame á otra persona para que efectúe dicho trabajo.

Artículo 3º

Con lo acordado terminó y firman.—Rafael Recio.—José Mª Lamas.—Matías Bermúdez.—José Ocampo.,—Srio.

Es copia fiel.

Corporación Municipal del cantón de Bagaces.—18 de mayo de 1897.

JOSÉ OCAMPO.,—Srio.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

MOVIMIENTO de fondos municipales de la ciudad de Alajuela

Mes de abril

Fondos Comunes

INGRESOS

Saldo anterior			$ 59 43
Cuentas corrientes	$ 138 00		
Cementerio	81 00		
Cañería	1,186 25		
Trabajos municipales	33 95		
Mercado	240 50		
Parques	80 00		
Multas personales	531 00		
Multas por animales	32 05		
Vinaterías	1,167 55		
Alumbrado	2,705 41		
Pulperías	549 35		
Máquina aserrar	65 00		
Jabonerías	10 00		
Carretones	8 00		
Sesteos	12 00		
Venta ataudes	30 00		
Panaderías	30 00		
Fondas	20 00		
Hoteles	40 00		
Juegos dominó	25 00		
Truchas	166 00		
Billares	130 00		
Caballerizas	105 00		
Tiendas	290 00		
Agencia Bancos	50 00		
Destace ganado	768 75		
Destace cerdos	98 00		
Colegio—Subv.	262 55		
Venta lote municipal	1,594 10		
Varios			
Mendiola Boza	750 00		
Venta materiales	224 00		11,423 46
Caminos			
Sabanilla	$ 22 00		
Concepción	16 00		
Apertura calle de Carrillos y San Pedro	145 00		
Puente Tambor	64 00		247 00
			$ 11,729 89

Fondos comunes

EGRESOS

Cementerio	$ 2,123 95	
Alimentos	128 00	
G. Generales	348 45	
Subv. al Hospital	100 00	
Sueldos	1,602 50	
Cañería	296 00	
Trabajos municipales	431 15	
Cárceles	118 80	
Mercado	46 45	
P. Venérea	19 50	
Conducción reos	6 50	
Multas personales	25 00	
Alumbrado	1,940 00	
Fiestas cívicas	1,492 15	
Macádam	1,825 00	
Colegio, sueldos, etc.	276 91	
Turrucs.-medida	100 00	
Varios		
Procurador municipal	150 00	
Intereses	63 05	$ 11,093 41
Caminos		
Santiago Oeste	$ 13 75	
Concepción	8 50	
P. I. Oeste	14 25	36 50
Saldo al mes siguiente		599 98
		$ 11,729 89

Tesorería Municipal del cantón central de Alajuela, 3 de mayo de 1897.

ALFREDO CALVO

BALANCE

de Ingresos y Egresos de la Tesorería Municipal del cantón de Grecia, durante el mes de marzo de 1897

FONDO COMÚN		DEBE	HABER
A saldo del mes anterior		$ 2,945 26	
— destace de ganado vacuno	$ 393 75		
— ,, ,, cerdos	30 75		
— patentes de pulpería	24 45		
— ,, ,, vinatería	50 00		
— ,, ,, tienda	10 00		
— ,, ,, trapiche	26 25		
— impuesto de mercado	112 85		
— ,, ,, alumbrado	37 45		
— salida de animales	13 30		
— multas	61 00		
— carcelajes	18 75		
— subastos	6 05		
— matrícula de perros	6 00		
— madera vendida en la legua de Palmira	39 85		
— detalle general para el camino de Atenas	18 25	848 70	
Por relojero público, sus sueldos de enero y febrero	$ 8 00		
— Secretario de la Jefatura Política, su sueldo de marzo	45 00		
— polizonte, farolero y cartero, id. id.	36 00		
— Agente de Policía del centro, id. id.	60 00		
— Secretario Municipal, id. id.	18 00		
— Tesorero Municipal, id. id.	50 00		
— guardián del cementerio, id. id.	10 00		
— alquiler de casa para las oficinas, mes de febrero	15 00		
— sobresueldo á dos polizontes, mes de marzo	12 00		
— sobresueldo á la Directora de la escuela de niñas del centro, mes de marzo	35 00		
— subvención á la filarmonía, mes de marzo	25 00		
— alumna bequista, Mercedes Miranda, su pensión de marzo	25 00		
— gastos de escritorio de la Jefatura Política, mes de marzo	5 00		
Por potrerajes, febrero y marzo	$ 18 00		
— impresión de cédulas y libros talonarios	41 50		
— arreglo de la plaza, construcción de las calzadas diagonales	103 05		
— riego de calles, mes de marzo	10 00		
— gastos de alumbrado público, mes de marzo	56 55		
— reparación de edificios públicos (oficina telegráfica)	137 40		
— indemnización, cercas y otros gastos para la apertura del camino de la legua de Palmira	235 00		
— gastos en asuntos judiciales, otorgamiento de un poder á don José Jiménez C.	20 00		
— gastos varios según acuerdos especiales	23 00		
— gastos en el cementerio	85 75		
— ,, ,, ,, camino nuevo á Atenas	101 70		
— eventuales, gastos varios	41 85		$ 1,217 80
— alcance suplido á los fondos de caminos			9 90
— balance, efectivo en caja			2,566 26
Sumas iguales		$ 3,793 96	$ 3,793 96

Tesorería Municipal.—Grecia, 1º de abril de 1897.

FERMÍN GÓMEZ

Aprobado á su artículo 2º del acta de la sesión del 17 de abril de 1897.

Estado de los fondos municipales de Escasú en el mes de enero de 1897

Fondo común

	Debe	
A saldo del mes anterior		$ 907 17
A matanzas de res	$ 117 00	
A ídem de cerdo	21 00	
A vinaterías	150 00	
A tiendas, pulperías y billares	101 50	
A multas de animales	3 90	
A ídem por faltas	6 00	
A ídem excarcelaciones	6 00	
A ídem subasto de animales	2 75	
A derechos de panteón	1 75	
Subvención que da el Gobierno para la Filarmonía	40 00	449 90
Vales á cobrar		1,798 68
Suma		$ 3,155 75

	Haber	
Por sueldo del Secretario municipal y Jefatura	$ 45 00	
Por ídem de la Policía	45 00	
Por ídem del Tesorero municipal	25 00	
Por ídem del correo	5 50	
Por eventuales, publicación de un edicto	1 10	
Sobresueldo del polizonte	0 80	
Idem ídem	4 20	
Sueldo del portero y cartero, 6 días	2 00	
Gastos pintada la pieza de la Alcaldía	6 85	
Por libros y útiles para la Tesorería	17 25	$ 152 70
Saldo en caja, inclusive los vales á cobrar		3,003 05
Suma		$ 3,155 75

Caminos		
A saldo del mes anterior		$ 45 65
A recaudado en este mes		3 00
Suma		$ 48 65

Santa Ana

Fondo común

	Debe	
A saldo del mes anterior		$ 291 50
A matanzas de res	$ 57 00	
A ídem de cerdo	24 00	
A tiendas, pulperías y billares	52 00	
A multas de animales	5 30	
A ídem por faltas	17 00	
A idem excarcelaciones	3 00	
A derechos de panteón	1 25	159 55
Suma		$ 451 05

	Haber	
Por sueldo del Secretario municipal y Jefatura	$ 15 00	
Por ídem de la Policía	10 00	
Por ídem del Tesorero municipal	15 00	$ 40 00
Saldo en caja	$ 411 05	$ 411 05
Suma		$ 451 05

Caminos		
A saldo del mes anterior		$ 25 60
A recaudado en este mes	$ 38 25	38 25
Suma		$ 63 85
Por jornales	$ 23 50	$ 23 50
Por saldo en caja		40 35
Suma		$ 63 85

El Tesorero,

J. JOAQUÍN QUIRÓS

Vº Bº—El Presidente municipal,

J. RAMÓN PORRAS

AVISO

Se convoca licitadores para la construcción de dos puentes de mampostería en los ríos Taras y Arriás, camino al pueblo de Quicot de esta ciudad.—Las propuestas se presentarán en el despacho del infrascrito Gobernador, á las 12 m. del 7 del entrante mes de junio.

El trabajo se ejecutará conforme las indicaciones que haga el Ingeniero Municipal, y los materiales que se empleen para la construcción de las obras serán de buena calidad.

Caso de no convenir ninguna de las propuestas que se presenten, el infrascrito se reserva el derecho de rechazarlas todas.

Gobernación de la provincia de Cartago.—24 de mayo de 1897.

DEM. TINOCO

5—v—3

AVISO

Se convocan licitadores para la construcción de dos aceras en la calle real de esta villa; la primera queda frente á la Jefatura Política, será de piedra granito y tiene cincuenta varas de longitud, poco más ó menos; la segunda es de ladrillo de barro, queda al lado Norte de la plaza, y tiene cien varas de largo, poco más ó menos. Las propuestas se recibirán en esta oficina hasta las doce del día nueve del entrante junio, en pliego cerrado.

Jefatura Política del cantón del Paraíso.—22 de mayo de 1897.

GREG. SÁENZ

ANUNCIOS

CASA DE MONEDA

Accediendo á las súplicas de varias personas para poder visitar la Casa Nacional de Moneda, y deseando complacerlas, el señor Ministro de Hacienda y Comercio ha dispuesto que se señalen los días jueves y viernes de la presente semana, durante las horas de 1 á 4 de la tarde, para que el público en general visite dicho establecimiento.

San José, 31 de mayo de 1897.

El Director,

CARLOS IGLESIAS

Ingeniero Minero y Metalúrgico.

4—2

JUNTA DE CARIDAD

Lotería del Hospicio Nacional de Locos

San José de Costa Rica

Sorteo para el 13 de junio de 1897.

Valor en premios $ 14,000-00

Distribuídos así:

1	premio	de	$ 4,000-00		$ 4,000-00
2	,,	,,	1,000-00	cju.	2,000-00
2	,,	,,	500-00	,,	1,000-00
3	,,	,,	200-00	,,	600-00
5	,,	,,	100-00	,,	500-00
10	,,	,,	50-00	,,	500-00
60	,,	,,	20-00	,,	1,200-00
10	,,	aproximaciones al 1er. premio, 5 anteriores y 5 posteriores, cju de	$ 20-00	,,	200-00
2,000	premios,	de	$ 2-00	cju. terminaciones á la última cifra del 1er. premio	4,000-00
2,093	premios			$	14,000-00

NOTA.—La emisión consta de 20,000 números.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.